

PERMISO  
PROVISIONAL  
SEMIPAJOS



DEPARTAMENTO DE MERCADOS

TRASPASO DE

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

PUESTO (B)

COPIA AUTORIZADA

FECHA EXPEDICIÓN

04-marzo-2021

CLAVE: SEM000286  
FOLIO 7287

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: CASTRO MARES VICTOR JOSUE  
UBICACIÓN: ISLA GOMERA  
COLONIA: EL SAUZ  
CALLE CRUCE 1: ISLA MARACA  
CALLE CRUCE 2: TORRES BODET  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 4.50  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 4425 INTERIOR:

VENTA DE TACOS DE BARBACOA

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mt2.

DIAS AMPARADOS: 0

IMPORTE: \$670.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 04-marzo-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 04-marzo-2021

**DIAS DE TRABAJO**

DIAS DE TRABAJO	SI	DE:	A:	VIERNES	SI	DE:	A:
LUNES	SI	08:00:30 a	A: 02:00:30 p	VIERNES	SI	08:00:30 a	A: 02:00:30 p
MARTES	SI	08:00:30 a	A: 02:00:30 p	SÁBADO	SI	05:00:30 p	A: 12:00:30 a
MIÉRCOLES	SI	08:00:30 a	A: 02:00:30 p	DOMINGO	SI	08:00:30 a	A: 02:00:30 p
JUEVES	NO TRABAJA						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES: CARRILLO BARRAGAN ISAUORA CECILIA  
CEDE A CASTRO MARES VICTOR JOSUE

*Juan Martín Nuñez Moran*

AUTORIZADO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Isaura*

ACEPTÓ

CASTRO MARES VICTOR JOSUE



**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Sombrero", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.